

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo

Listado subsanación de solicitudes de la convocatoria de Subvenciones a empresas oleícolas de la provincia de Jaén para la mejora de la competitividad y profesionalización, con compromiso de contratación, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017. BOP-2017-5668

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación inicial del Estudio de detalle para las parcelas 37a, 37 y 37b, del polígono Ave María. BOP-2017-5364

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Intervención

Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por asistencia y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de noviembre de 2017. BOP-2017-5586

Secretaría General

Rectificación del Edicto núm. 4930, relativo a Bases de convocatoria de una plaza de Delineante (personal laboral) por promoción interna, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 20 de noviembre de 2017. BOP-2017-5324

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

Información pública de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. BOP-2017-5601

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Exposición pública del Padrón cuota alquiler naves, concesiones administrativas y mantenimiento viviendas, de edificios municipales y aviso cobro. Diciembre 2017. BOP-2017-5589

Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro. Padrón y recibos por tasa Escuela infantil municipal. Diciembre 2017. BOP-2017-5590

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Rectificación de error material en Oferta de Empleo Público de La Carolina 2017. BOP-2017-5582

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Delegación de voto en Teniente Alcalde para representación en el Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. BOP-2017-5339

Adjudicación de contratos del AEPSA 2017. BOP-2017-5343

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal del Mercado de Abastos "San José". BOP-2017-5602

Modificación del acuerdo regulador del Personal Funcionario. BOP-2017-5606

Aprobación de modificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Marmolejo. BOP-2017-5609

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza reguladora del IVTM. BOP-2017-5331

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Exposición pública del Padrón de Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo", correspondiente al mes de noviembre. BOP-2017-5612

Exposición pública del Padrón de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de julio. BOP-2017-5614

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales. BOP-2017-5579

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.

Extinción de concesión de aguas públicas. Expediente núm. X-4374/2016 (03/2133). BOP-2017-5320

Extinción de concesión de aguas públicas. Expediente núm. X-714/2017 (03/1206). BOP-2017-4982

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: ejecución de títulos judiciales 92/2017. BOP-2017-5631

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Cédula de citación a Jiménez Sandoval, S.L. Procedimiento Ordinario 345/2017. BOP-2017-5370

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 576/2017. BOP-2017-5371

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE OVIEDO

Notificación de Auto. Procedimiento Ordinario 806/2016. Ejecución de títulos judiciales 61/2017. BOP-2017-5368

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

- 5668** *Listado subsanación de solicitudes de la convocatoria de Subvenciones a empresas oleícolas de la provincia de Jaén para la mejora de la competitividad y profesionalización, con compromiso de contratación, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017.*

Anuncio

Con fecha 07 de noviembre de 2017, la Diputada-Delegada del Área de Empleo, doña Pilar Parra Ruiz, por delegación del Sr. Presidente (Resol. Núm. 743, de 07-07-2015) dictó la Resolución núm. 312, relativa a la Convocatoria de subvenciones a empresas oleícolas de la provincia de Jaén para la mejora de la competitividad y profesionalización, con compromiso de contratación, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 214, de 9 de noviembre de 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, iniciado el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y concluido el día 17 de noviembre de 2017, y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

Dicha documentación, una vez subsanada, deberá presentarse en el Registro de la Diputación Provincial o de sus Organismos autónomos, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPACAP), debidamente suscrita por el beneficiario o por el representante legal con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y contemplando los demás requisitos que señala el artículo 66 de la LPACAP y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la mencionada Convocatoria de Ayudas, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web "dipujaen.es" de la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la ayuda instada.

LISTADO DE SUBSANACIONES:

EXPTE.	NOMBRE	CIF/NIF	REQUISITO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
2017/000004227	ACEITES CONDADO LOMA, S.L.	B23703424	Que en su objeto social o actividad económica se incluya alguna referente al sector productivo o conjuntamente el envasado y comercialización del aceite de oliva.	Documentación justificativa al respecto
2017/000004228	OLEOZUMO S.L.	B23528227	Anexo I (solicitud) Creación de empleo	- Deberá ajustar la solicitud e importes en términos de Unidades de Trabajo Anual conforme al artículo 7. - Vida Laboral de la Empresa (VILE, modelo no abreviado), de un año anterior al de presentación de solicitud de subvención y hasta el día anterior a la fecha de presentación de la misma
2017/000004229	S.C.A. NUESTRO PADRE JESUS	F23005267	Acreditación CIF Acreditación solicitante	- Copia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF) - DNI solicitante en vigor
2017/000004231	BIOLAND ENERGY S.L.	B23611502	Anexo I (solicitud)	Deberá ajustar la solicitud e importes en términos de Unidades de Trabajo Anual conforme al artículo 7.
2017/000004233	SCA. SAN FELIPE APOSTOL	F23006034	Anexo I (solicitud)	Deberá ajustar la solicitud e importes en términos de Unidades de Trabajo Anual conforme al artículo 7.
2017/000004235	ENCINAS DE MONTE QUINTO, S.L	B23365331	Creación de empleo	Vida Laboral de las Empresas vinculadas (VILE, modelo no abreviado), de un año anterior al de presentación de solicitud de subvención y hasta el día anterior a la fecha de presentación de la misma.
2017/000004237	UBETENSE DE ACEITE SL	B23736481	Que en su objeto social o actividad económica se incluya alguna referente al sector productivo o conjuntamente el envasado y comercialización del aceite de oliva.	Documentación justificativa al respecto
2017/000004244	ALMAZARA LA ANDALUZA, S.L.	B23703663	Anexo I (solicitud)	Deberá ajustar la solicitud e importes en términos de Unidades de Trabajo Anual conforme al artículo 7.

así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos. Para ello, se deberá aportar el Anexo IV de la convocatoria actualizado, junto con la copia de la solicitud presentada o, en caso de estar concedidas, las resoluciones de concesión correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de Diciembre de 2017.- El Diputado del Área de Empleo, MANUEL HUESO MURILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

5364 *Aprobación inicial del Estudio de detalle para las parcelas 37a, 37 y 37b, del polígono Ave María.*

Edicto

El Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que el Ilmo. Sr. Alcalde/Presidente con fecha 9 de noviembre de 2017, resolvió Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de Alineaciones para Justificación de Ocupación de Retranqueos Laterales y Traseros en Parcelas 37A, 37 y 37B del Polígono Industrial Ave María de Andújar, promovido por Envases Soplados, S.L.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 100 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, para que durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente de esta publicación, puedan presentarse, en la Oficina Técnica de Urbanismo de éste Excmo. Ayuntamiento, las alegaciones que consideren conveniente.

Andújar, a 21 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

5586 *Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por asistencia y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de noviembre de 2017.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Nuñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 04 de diciembre de 2017 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa por asistencias y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de noviembre de 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en Cajasur nº ES06-0237-4863-2091-5374-2736, en horario bancario y en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 04 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

5324 *Rectificación del Edicto núm. 4930, relativo a Bases de convocatoria de una plaza de Delineante (personal laboral) por promoción interna, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 20 de noviembre de 2017.*

Anuncio

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que en el día de la fecha, ha tenido a bien, dictar el siguiente:

“DECRETO.-Apreciado un error en las bases de la convocatoria para la provisión una plaza por promoción interna de Delineante publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 221, de 20 de noviembre de 2017, reservada a personal laboral mediante el sistema de oposición en el Ayuntamiento de Bailén y dado que no es preceptiva la publicación de extracto de las mismas en el BOE para la apertura del plazo para presentación de solicitudes, se rectifica lo siguiente:

En la base Tercera donde dice «Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deben solicitarlo en el modelo de solicitud, que será facilitado en el Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE», debe decir «Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deben solicitarlo en el modelo de solicitud, que será facilitado en el Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén».

En consecuencia, el plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación de la presente rectificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Luis Mariano Camacho Núñez. En Bailén, a 20 de noviembre de 2017”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 20 de Noviembre de 2017.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

5601 *Información pública de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2017, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial del municipio de Bélmez de la Moraleda.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente adoptado.

Bélmez de la Moraleda, a 04 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

5589 *Exposición pública del Padrón cuota alquiler naves, concesiones administrativas y mantenimiento viviendas, de edificios municipales y aviso cobro. Diciembre 2017.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que elaborado el Padrón por el concepto de “Cuota mantenimiento/alquiler/cesión de viviendas y dependencias municipales”, correspondiente al mes de diciembre 2017, se somete a información pública durante un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el 04 diciembre 2017 al 02 febrero 2018 o día hábil siguiente. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 04 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

5590 *Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro. Padrón y recibos por tasa Escuela infantil municipal. Diciembre 2017.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Tasa Escuela Infantil Municipal, diciembre 2017, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 04 de diciembre 2017 hasta el 02 de febrero de 2018, ambos inclusive, transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo.

Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 04 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

5582 *Rectificación de error material en Oferta de Empleo Público de La Carolina 2017.*

Anuncio

En virtud de lo dispuesto en el art. 109 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sobre errores materiales se advierte que en el BOP nº 217 de fecha 14/11/2017, en el anuncio sobre la Aprobación de la Oferta de Empleo Público de La Carolina, en el cuadrante de plazas ofertadas, la plaza de Jefe Policía Local (inspector), *donde dice:* Subescala “Administrativa”; *debe decir:* Subescala “Servicios Especiales”.

Lo que se subsana dando general conocimiento a los efectos procedentes.

La Carolina, a 04 de Diciembre de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

5339 *Delegación de voto en Teniente Alcalde para representación en el Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.*

Anuncio

I. Resultando que el Alcalde de Marmolejo está como Representante del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

II. Resultando que el Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén tiene sesión ordinaria número 10/2017 para el día 21 de noviembre a las 12:00 horas.

III. Resultando que al Alcalde le es imposible asistir a dicha sesión ordinaria del órgano de gobierno del citado Consorcio para el día 21 de noviembre a las 12:00 horas.

IV. Considerando el artículo 21.3 de la LBRL, en virtud del cual el Alcalde puede delegar atribuciones y entre ellas las del artículo 21.1 b de la LRBRL representación del Ayuntamiento.

Esta Alcaldía en uso de las facultades que le ampara la legislación vigente

Resuelve:

Primero.- Delegar la representación del Ayuntamiento de Marmolejo en la sesión ordinaria del consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial del Jaén para el día 21 de noviembre a las 12:00 horas en la Sra. Concejala D^a. María del Pilar Lara Cortes.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a la concejala afectada.

Tercero.- Notificar esta resolución a la concejala afectada, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tacita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se ha ce uso de la Delegación.

Cuarto.-Publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.

Quinto.- Insértese en el libro de resoluciones de Alcaldía y dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que tenga lugar, de conformidad con los artículos 200 y 42

del ROF.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Marmolejo a 16 de noviembre de 2017.

Marmolejo, a 21 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

5343 *Adjudicación de contratos del AEPSA 2017.*

Anuncio

Anuncio de adjudicación de contratos administrativos de suministro de materiales de construcción mediante lotes, de las obras a ejecutar por administración expediente AEPSA 2017.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Marmolejo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría (Contratación).
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.marmolejo.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de materiales de construcción mediante Lotes de las obras a ejecutar por administración Expte. AEPSA.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

EXPTÉ.	OBJETO		CONTRATISTA (CIF/NIF)	FECHA PUBL. LICIT. EN BOP	FECHA ADJUDICACIÓN	FECHA FORMALIZACIÓN CONTRATO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA INCL.)
AEPSA 2017	Contrato de suministros de materiales de construcción mediante lotes, de las obras a ejecutar por administración	Lote 1: Cemento y Otros	Materiales de Construcción y Gruas Hnos. Gómez Lozano. CIF: B23625890	04/09/2017	10/10/2017	02/11/2017	24.691,26€
		Lote 2: Aglomerado y Otros	Mena Escabias S.L. CIF: B23384886	04/09/2017	25/10/2017	02/11/2017	68.630,17€
		Lote 3: Material de Fontanería	Mena Escabias S.L. CIF: B23384886	04/09/2017	25/10/2017	02/11/2017	12.473,89€
		Lote 4: Acero y Otros	Francisco Javier Jurado Cuesta. NIF: 78684470K	04/09/2017	25/10/2017	25/10/2017	39.930,00€
		Lote 5: Material Eléctrico	Montajes Eléctricos. José Alcalá Garrido. NIF: 52556309K	04/09/2017	25/10/2017	02/11/2017	7.865,00€
		Lote 6: Material de Pintura	Susana Modrego Jurado. NIF: 52557296L	04/09/2017	10/10/2017	02/11/2017	4.773,34€

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marmolejo, a 09 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

5602 *Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal del Mercado de Abastos "San José".*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Marmolejo, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2017 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Mercado Municipal de Abastos "San José", y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Marmolejo, a 04 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

5606 *Modificación del acuerdo regulador del Personal Funcionario.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión Ordinaria de Pleno de fecha 4 de Diciembre de 2017 se adoptó acuerdo de "APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO", cuyo tenor literal es el siguiente:

"Acuerdo Económico y social del personal funcionario del Ayuntamiento de Marmolejo.

Título IV

Mejoras Sociales

ARTÍCULO 21.-Prestaciones sociales extraordinaria y médico-farmacéuticas.

1) Para la regulación de las prestaciones sociales y fondo asistencial a que hace referencia el presente artículo, se establecen las siguientes normas:

1.1. L@s funcionarios/as que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del presente acuerdo,(Funcionarios de carrera y funcionarios interinos) percibirán una ayuda económica para paliar los gastos originados por los conceptos que se relacionan en el Anexo I de este artículo, en la cuantía, modo y forma que se detallan en el mismo. Estas prestaciones las percibirán l@s funcionarios/as por todas aquellas personas que se encuentren incluidas dentro de la unidad familiar: cónyuge, pareja de hecho, hij@s reconocidos por el trabajador y/o cónyuge. Asimismo, se deberá acreditar que los hij@s están viviendo en la casa del/la trabajador/a y tener una edad no superior a los veinticinco años, salvo que se acredite que aún siendo mayor de 25 años el mismo carece de ingresos. No obstante, no se aplicará dicho límite de edad a los hij@s que tengan un grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33 %.

1.2. Estas ayudas serán incompatibles, cuando la prestación para la que se solicita la ayuda este cubierta de forma gratuita por la Seguridad Social u otros organismos públicos.

1.3. Para tener derecho a estas prestaciones o ayudas, será necesaria presentar la siguiente documentación:

Fotocopia de la factura del/de la odontólogo/a, estomatólogo/a, oftalmólogo/a o traumatólogo/a que haya realizado la implantación o tratamiento o de la empresa

suministradora para los casos de ayudas por audífonos. La factura deberá poseer todos los requisitos legales.

1.4. Las cuantías establecidas se incrementaran cada año en el porcentaje que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los salarios.

2) La Corporación abonará mensualmente la cantidad de 70,00€. Por hijo o cónyuge discapacitado que reúna las condiciones siguientes:

Estar afectado por una disminución, previsiblemente permanente, en sus facultades físicas, psíquicas o sensoriales, de la que se derive una minusvalía en grado igual o superior al que se determina en el Real Decreto 383/1988, de 1 de febrero, para las distintas presentaciones; o estar afectado por un proceso degenerativo que pudiera derivar en minusvalía y no superar el salario mínimo interprofesional (SMI) en cómputo anual al desarrollar una actividad laboral y/o profesional.

ANEXO

LAS CANTIDADES SE ESTABLECEN EN CUANTIAS MAXIMAS POR CONCEPTO Y
POR MIEMBRO CON DERECHO

TRATAMIENTO OFTALMOLÓGICO

CONCEPTO	IMPORTE €
GAFAS (MONTURA, CRISTALES GRADUADOS) Y LENTILLAS	150

TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO

CONCEPTO	IMPORTE €
DENTADURA SUPERIOR, INFERIOR O COMPLETA	500
PIEZA IMPLANTADA, LIMPIEZA, EMPASTES, ENDODONCIA, RADIOGRAFÍA, CORONA EN PIEZAS DENTALES Y OTROS	500
TRATAMIENTOS DE ORTODONCIA	500

OTROS

CONCEPTO	IMPORTE €
AUDÍFONO	500
PRÓTESIS EXTERNAS	500
GASTOS ORTOPÉDICOS	500
AYUDA POR FISIOTERAPIA	150
AYUDA POR PODOLOGÍA	100
AYUDA ALERGIAS ALIMENTARIAS	100

ARTÍCULO 22.-Ayuda por Natalidad o adopción.

Se establece una ayuda de 250 € por nacimiento o adopción de cada hijo/a de los funcionarios afectados por este Acuerdo.

ARTÍCULO 23.-Ayuda por Nupcialidad.

Establecer una ayuda por nupcialidad de 450€.

ARTÍCULO 24.-Ayuda de Guardería, comedor escolar y Aula Matinal.

Establecer la ayuda de Escuela Infantil (Guardería) a los hijos/as de los trabajadores/as del Ayuntamiento que requieran estos servicios, presentando su justificación económica.

Establecer la ayuda de Comedor Escolar a los hijos/as de los trabajadores/as del Ayuntamiento matriculados en Educación Infantil, Educación Primaria y la ESO que requieran estos servicios, presentando su justificación económica.

Establecer la ayuda de Aula Matinal a los hijos/as de los trabajadores/as del Ayuntamiento matriculados en Educación Infantil y Educación Primaria que requieran estos servicios, presentando su justificación económica.

ARTÍCULO 33.-Ayudas por estudios.

El Excmo. Ayuntamiento de Marmolejo, concederá ayudas por estudios por los siguientes casos:

1.-Clases de ayudas.

A) Personal Funcionario.

A.1.-Con el fin de fomentar entre el personal su formación y su perfeccionamiento profesional, se crea ayudas de estudios para el personal funcionario.

A.2.-Los importes de las ayudas serán matrículas y libros.

PARA PERSONAL INCLUIDO ÁMBITO APLICACIÓN ACUERDO-CONVENIO.

CONCEPTO.-TOPE MÁXIMO PARA LIBROS, MATERIAL Y MATRICULA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	2017
CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	125
BACHILLERATO	125
ACCESO UNIVERSIDAD MAYORES 25 AÑOS	150
CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR	150
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	300
MATRICULA UNIVERSIDAD RELACIONADO CON PUESTO DE TRABAJO	500
MASTER UNIVERSITARIO RELACIONADO CON SU PUESTO DE TRABAJO	500

A.3.-Dichos importes se abonarán al finalizar cada curso académico, sólo a aquellas trabajadoras que, habiéndolas solicitado, acrediten haber pagado las matrículas correspondientes, acrediten mediante factura haber comprado los libros correspondientes al curso matriculado y la presentación a exámenes.

A.4.-Estas ayudas se otorgaran una sola vez por curso, sin que puedan atenderse otras solicitudes que incluyan asignaturas o cursos para los que ya se solicitaron y se otorgaron ayudas.

A.5.-La Comisión de seguimiento comprobará todos esos requisitos, concediendo todas las solicitudes que las cumplan.

HIJOS/AS DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

CONCEPTO.-TOPE MÁXIMO LIBROS, MATERIAL Y MATRICULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	2017
GUARDERÍA	100
EDUCACIÓN INFANTIL	150
EDUCACIÓN PRIMARIA Y ESO	150
BACHILLERATO, ACCESO UNIVERSIDAD Y CICLOS F. GRADO MEDIO	250
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	300
MASTER UNIVERSITARIO	300
MATRICULA DE LA UNIVERSIDAD SIN BECA	500
MATRICULA DE MASTER SIN BECA	500

Las ayudas recogidas en este artículo son incompatibles con otras ayudas públicas que se perciban de la misma naturaleza. Quien realice fraude o falsedad en la solicitud y disfrute de las ayudas recogidas en ese artículo, quedará excluido de éstas ayudas durante los dos años siguientes a la comisión de la falta.

ARTÍCULO 35.-Seguros. Indemnización por muerte de accidente de trabajo, Invalidez permanente total absoluta derivada de accidente laboral.

Todos los empleados públicos afectados por el presente Acuerdo Económico, tienen derecho a una indemnización consistente en 40.000 euros en los supuestos de muerte o invalidez total, a partir de la renovación del seguro actual a fecha 01/01/2018."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marmolejo, a 04 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

5609 *Aprobación de modificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Marmolejo.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén)

Hace saber:

Que en sesión Ordinaria de Pleno de fecha 4 de Diciembre de 2017 se adoptó acuerdo de "APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO", cuyo tenor literal es el siguiente:

"Convenio Personal Laboral del Ayuntamiento de Marmolejo.

TÍTULO IV MEJORA SOCIALES

ARTÍCULO 21.-Prestaciones sociales extraordinaria y médico-farmacéuticas.

1) Para la regulación de las prestaciones sociales y fondo asistencial a que hace referencia el presente artículo, se establecen las siguientes normas:

1.1. El personal Labora que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del presente acuerdo,(Personal de Plantilla, personal temporal con más de un año de antigüedad en la empresa) percibirán una ayuda económica para paliar los gastos originados por los conceptos que se relacionan en el Anexo I de este artículo, en la cuantía, modo y forma que se detallan en el mismo. Estas prestaciones las percibirán el personal por todas aquellas personas que se encuentren incluidas dentro de la unidad familiar: cónyuge, pareja de hecho, hij@s reconocidos por el trabajador y/o cónyuge. Asimismo, se deberá acreditar que los hij@s están viviendo en la casa del/la trabajador/a y tener una edad no superior a los veinticinco años, salvo que se acredite que aún siendo mayor de 25 años el mismo carece de ingresos. No obstante, no se aplicará dicho límite de edad a los hij@s que tengan un grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33 %.

1.2. Estas ayudas serán incompatibles, cuando la prestación para la que se solicita la ayuda este cubierta de forma gratuita por la Seguridad Social u otros organismos públicos.

1.3. Para tener derecho a estas prestaciones o ayudas, será necesaria presentar la siguiente documentación:

Fotocopia de la factura del/de la odontólogo/a, estomatólogo/a, oftalmólogo/a o traumatólogo/a que haya realizado la implantación o tratamiento o de la empresa

suministradora para los casos de ayudas por audífonos. La factura deberá poseer todos los requisitos legales.

1.4. Las cuantías establecidas se incrementaran cada año en el porcentaje que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los salarios.

2) La Corporación abonará mensualmente la cantidad de 70,00€. Por hijo o cónyuge discapacitado que reúna las condiciones siguientes:

Estar afectado por una disminución, previsiblemente permanente, en sus facultades físicas, psíquicas o sensoriales, de la que se derive una minusvalía en grado igual o superior al que se determina en el Real Decreto 383/1988, de 1 de febrero, para las distintas presentaciones; o estar afectado por un proceso degenerativo que pudiera derivar en minusvalía y no superar el salario mínimo interprofesional (SMI) en cómputo anual al desarrollar una actividad laboral y/o profesional.

ANEXO

LAS CANTIDADES SE ESTABLECEN EN CUANTIAS MAXIMAS POR CONCEPTO Y POR MIEMBRO CON DERECHO.

TRATAMIENTO OFTALMOLÓGICO.

CONCEPTO	IMPORTE €
GAFAS (MONTURA, CRISTALES GRADUADOS) Y LENTILLAS	150

TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO.

CONCEPTO	IMPORTE €
DENTADURA SUPERIOR, INFERIOR O COMPLETA	500
PIEZA IMPLANTADA, LIMPIEZA, EMPASTES, ENDODONCIA, RADIOGRAFÍA, CORONA EN PIEZAS DENTALES Y OTROS	500
TRATAMIENTOS DE ORTODONCIA	500

OTROS.

CONCEPTO	IMPORTE €
AUDÍFONO	500
PRÓTESIS EXTERNAS	500
GASTOS ORTOPÉDICOS	500
AYUDA POR FISIOTERAPIA	150
AYUDA POR PODOLOGIA	100
AYUDA ALERGIAS ALIMENTARIAS	100

ARTÍCULO 22.-Ayuda por Natalidad o adopción.

Se establece una ayuda de 250 € por nacimiento o adopción de cada hijo/a del personal afectados por este Acuerdo.

ARTÍCULO 23.-Ayuda por Nupcialidad.

Establecer una ayuda por nupcialidad de 450€.

ARTÍCULO 24.-Ayuda de Guardería, comedor escolar y Aula Matinal.

Establecer la ayuda de Escuela Infantil (Guardería) a los hijos/as de los trabajadores/as del Ayuntamiento que requieran estos servicios, presentando su justificación económica.

Establecer la ayuda de Comedor Escolar a los hijos/as de los trabajadores/as del Ayuntamiento matriculados en Educación Infantil, Educación Primaria y la ESO que requieran estos servicios, presentando su justificación económica.

Establecer la ayuda de Aula Matinal a los hijos/as de los trabajadores/as del Ayuntamiento matriculados en Educación Infantil y Educación Primaria que requieran estos servicios, presentando su justificación económica.

ARTÍCULO 33.-Ayudas por estudios.

El Excmo. Ayuntamiento de Marmolejo, concederá ayudas por estudios por los siguientes casos:

1.-Clases de ayudas.

A) Personal Laboral.

A.1.-Con el fin de fomentar entre el personal su formación y su perfeccionamiento profesional, se crea ayudas de estudios para el personal laboral.

A.2.-Los importes de las ayudas serán matrículas y libros.

PARA PERSONAL INCLUIDO ÁMBITO APLICACIÓN ACUERDO-CONVENIO.

CONCEPTO.-TOPE MÁXIMO PARA LIBROS, MATERIAL Y MATRICULA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	2017
CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	125
BACHILLERATO	125
ACCESO UNIVERSIDAD MAYORES 25 AÑOS	150
CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR	150
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	300
MATRICULA UNIVERSIDAD RELACIONADO CON PUESTO DE TRABAJO	500
MASTER UNIVERSITARIO RELACIONADO CON SU PUESTO DE TRABAJO	500

A.3.-Dichos importes se abonarán al finalizar cada curso académico, sólo a aquellas trabajadoras que, habiéndolas solicitado, acrediten haber pagado las matrículas correspondientes, acrediten mediante factura haber comprado los libros correspondientes al curso matriculado y la presentación a exámenes.

A.4.-Estas ayudas se otorgaran una sola vez por curso, sin que puedan atenderse otras solicitudes que incluyan asignaturas o cursos para los que ya se solicitaron y se otorgaron

ayudas.

A.5.-La Comisión de seguimiento comprobará todos esos requisitos, concediendo todas las solicitudes que las cumplan.

HIJOS/AS DEL PERSONAL LABORAL.

CONCEPTO.-TOPE MÁXIMO LIBROS, MATERIAL Y MATRICULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	2017
GUARDERÍA	100
EDUCACIÓN INFANTIL	150
EDUCACIÓN PRIMARIA Y ESO	150
BACHILLERATO, ACCESO UNIVERSIDAD Y CICLOS F. GRADO MEDIO	250
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	300
MASTER UNIVERSITARIO	300
MATRICULA DE LA UNIVERSIDAD SIN BECA	500
MATRICULA DE MASTER SIN BECA	500

Las ayudas recogidas en este artículo son incompatibles con otras ayudas públicas que se perciban de la misma naturaleza. Quien realice fraude o falsedad en la solicitud y disfrute de las ayudas recogidas en ese artículo, quedará excluido de éstas ayudas durante los dos años siguientes a la comisión de la falta.

ARTÍCULO 35.-Seguros. Indemnización por muerte de accidente de trabajo, Invalidez permanente total absoluta derivada de accidente laboral.

Todos los empleados públicos afectados por el presente Acuerdo Económico, tienen derecho a una indemnización consistente en 40.000 euros en los supuestos de muerte o invalidez total, a partir de la renovación del seguro actual a fecha 01/01/2018.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marmolejo, a 04 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

5331 *Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza reguladora del IVTM.*

Edicto

Don Ramón Gallego Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, cuya modificación consistente en la supresión para el año 2018 y siguientes hasta su modificación, en su caso, la bonificación del 100% sobre la cuota del impuesto a los vehículos de tracción mecánica de más de 25 años de antigüedad, no así a los que tengan matrícula como vehículo histórico, en la forma establecida en el art. 95.6-c del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, fue aprobada provisionalmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 13-09-2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado este acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso de Reposición previo al Contencioso – Administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Jaén, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción quedando la modificación del art. 3º.bis) de la reseñada Ordenanza Fiscal, para el ejercicio 2018 y siguientes hasta su derogación o modificación, con la siguiente redacción:

“*Artículo 3º. bis).* - Se establece una bonificación del 100 por cien de la cuota tributaria para los vehículos históricos, al amparo y en la forma que dispone el artículo 95.6-c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente de Génave, a 21 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

5612 *Exposición pública del Padrón de Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo", correspondiente al mes de noviembre.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de Unidad Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo", correspondiente al mes de noviembre de 2017, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 28 de noviembre de 2017 al 29 de enero de 2018.

Torredonjimeno, a 04 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

5614 *Exposición pública del Padrón de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de julio.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón para el Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de julio de 2017, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 19 de octubre al 18 de diciembre de 2017.

Torredonjimeno, a 04 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

- 5579** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.*

Edicto

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 28 de septiembre de 2017, la modificación de la Ordenanza Fiscal por Estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en la vía pública, y publicado el correspondiente edicto de aprobación inicial, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 197 de 13 de octubre de 2017, no habiéndose formulado reclamación alguna contra dicho expediente se eleva a definitivo a el acuerdo adoptado, y se procede a publicar el texto íntegro del mismo, conforme prescribe el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo texto integro se transcribe a continuación:

- 3.- Modificación de la Ordenanza fiscal por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en la vía pública.

Antes del inicio de este punto del orden del día, y siendo las 20,12 minutos, se incorpora a la sesión la Sra. Concejala D^a M.^a Dolores Fernández Hurtado (PSOE).

A continuación por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Urbanismo de fecha 21 de septiembre de 2017, que se transcribe a continuación:

Según el procedimiento establecido en los artículos 15 a 19 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales, con el fin de establecer una exención del pago en zona azul de aquellos usuarios con discapacidad.

“En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, TRLRHL, esta Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar el la Ordenanza Fiscal de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales, en su artículo 5º, para incluir la siguiente exención:

“3.- Estarán exentos del pago de las tarifas anteriores, aquellos usuarios que tengan

reconocida la condición de discapacitados.

Para que la exención sea efectiva, deberá colocar de forma visible la tarjeta que le reconoce dicha condición, en el vehículo estacionado.”

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante la Corporación acordará lo que mejor estime.”

A continuación el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus 13 miembros (7-PSOE, 3-ENTRE TODOS, 2-P.P. Y 1-A.E.T.) acuerda hacer suyo, íntegramente, el dictamen transcrito.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Torreperogil, a 01 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSE RUIZ VILLAR.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

5320 *Extinción de concesión de aguas públicas. Expediente núm. X-4374/2016 (03/2133).*

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento de las condiciones esenciales de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: X-4374/2016 (03/2133)

Peticionarios: Carmen Tiscar Hernández

Uso: Doméstico (Suministro casa), Riego (Herbáceos-Hortalizas) de 0,2 ha

Volumen anual (m³/año): 3000

Caudal concesional (L/s): 0,2

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Cazorla	Jaén	Cauce	Fuente/Sobrante	500307	4194374

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 31 de Octubre de 2017.- El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

4982 *Extinción de concesión de aguas públicas. Expediente núm. X-714/2017 (03/1206).*

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por renuncia del concesionario de la siguiente concesión, iniciada a instancia de parte por Francisco Gutiérrez Cobo.

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: X-714/2017 (03/1206)
Petitionarios: Francisco Gutiérrez Cobo
Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 4,697 ha
Volumen anual (m³/año): 7045
Caudal concesional (L/s): 0,7
Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Jaén	Jaén	Cauce	Río Guadalbullón	431842	4196281

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 22 de Septiembre de 2017.- El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

5631 *Notificación de Resolución. Procedimiento: ejecución de títulos judiciales 92/2017.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 92/2017.

Negociado: PT.

N.I.G.: 2305044S20160002695.

De: Carmen Almagro Sánchez.

Abogado: Pedro Tomas Colmenero Rodríguez.

Contra: Facility Management Consulting, S.L.

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en la Ejecución de títulos judiciales arriba reseñada, se ha dictado Resolución de fecha 23/11/17 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia, Sra. D^a. María Asunción Sáiz de Marco.

En Jaén, a veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.

No constando en la ejecución Edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Comunidad de Madrid, para la citación de la demandada, se suspende el señalamiento acordado para el día de la fecha, señalándose nuevamente para la celebración del incidente de no readmisión, la audiencia del próximo día dieciocho de enero de dos mil dieciocho a las nueve y cincuenta y cinco horas, librándose Edictos al BOP de Jaén y al BOC de Madrid, para la citación de la empresa demandada.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Facility Management Consulting, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y para el BOLETÍN OFICIAL de la Comunidad de Madrid, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 24 de Noviembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

5370 *Cédula de citación a Jiménez Sandoval, S.L. Procedimiento Ordinario 345/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 345/2017.

Negociado: K.

N.I.G.: 2305044S20170001427.

De: Lázaro Sánchez Baza.

Abogado: Francisco Jesús López Ruiz.

Contra: Jiménez Sandoval, S.L. Jiménez Sandoval, S.L. y Fogasa.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 345/2017 se ha acordado citar a Jiménez Sandoval, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 de febrero de 2018 a las 10,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Jiménez Sandoval S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 13 de Noviembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS
CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

5371 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 576/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 576/2017.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044S20170002372.

De: Gema Morillo Martínez.

Abogado:

Contra: Enrique Frases Várela (Bar Casa Juan) y Fogasa.

Abogado:

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 576/2017, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Gema Morillo Martínez contra Enrique Frases Várela (Bar Casa Juan) y Fogasa, en la que con fecha se ha dictado la resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

Señalar el próximo treinta de mayo de dos mil dieciocho a las diez horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. Madrid 70, 5ª Planta para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia a las 9:50 horas.

Poner en conocimiento de la demandada que el actor ha solicitado prueba de interrogatorio en la persona de su legal representante y que en caso de admitirse esta por la Magistrado-Juez en el acto del juicio, y no comparecer, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera los hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (Art. 91.2 y 91.r de la LRJS).

Y para que sirva de notificación en forma a Enrique Frases Várela (Bar Casa Juan), cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 03 de Noviembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS
CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE OVIEDO

5368 *Notificación de Auto. Procedimiento Ordinario 806/2016. Ejecución de títulos judiciales 61/2017.*

Edicto

N.I.G.: 33044 44 4 2016 0004804.

Modelo: N28150.

ETJ: Ejecución de Títulos Judiciales 0000061/2017.

Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 0000806/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias.

Abogado: Manuel Fernández Álvarez.

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado: Proyetsur Úbeda, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Don Misael León Noriega, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de Oviedo.

Hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 61/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Proyetsur Úbeda, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto acordando la insolvencia del ejecutado, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- a) Declarar al/ ejecutado Proyetsur Úbeda, S.L. en situación de Insolvencia Total por importe de 312,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reapertura la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario

de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3358 0000 64 0061 17 en el Banco de Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proyetsur Úbeda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia.

Oviedo, a 14 de Noviembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MISAELEÓN NORIEGA.